



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
DE SERVICIOS DE OBRAS MENORES,
LICITACIÓN N° 2996-68-LE18.-**

MONTE PATRIA, 01 de agosto de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.070

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.408 de fecha 04 de julio de 2018 que "Adjudica Propuesta Pública ID: 2996-68-LE18";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato de suministro de que se trata;

DECRETO:

- **APRUÉBESE** el Contrato de Suministro celebrado con fecha 26 de julio de 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA** y don **PABLO CÉSAR JOFRÉ CARVAJAL**, para la prestación del servicio de obras menores en las dependencias de los establecimientos que forman parte de la Red de Salud Comunal, con vigencia desde el 05 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta la total ejecución de los recursos destinados, esto es, un monto total referencial de **\$11.000.000.-** (once millones de pesos), IVA incluido.-
- **IMPÚTESE** a la cuenta N° 215.22.06.001.001.300 "Mantenimiento y reparación de obras menores".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

YMJ/JDC/CCX/mrc

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM
- RR.HH. DESAM
- Oficina de partes